ACUERDO: DCC/4642/2025 Tepic Nayarit, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOMBRE: JUAN CARLOS CASTILLO PEÑA

DOMICILIO: CALLE AZUCENA NO.4, COLONIA LAS FLORES, C.P. 63067, TEPIC, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:45 horas, del día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2659/2025 de fecha 19 de junio de 2025, al contribuyente JUAN CARLOS CASTILLO PEÑA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de julio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Carmen Andrade Zamora, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/529/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2659/2025 de fecha 19 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de folio 26601 de fecha 19 de marzo de por un importe histórico total de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente JUAN CARLOS CASTILLO PEÑA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/2659/2025 de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con número de folio 26601 de fecha 19 de marzo de 2022 por un importe histórico total de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente JUAN CARLOS CASTILLO PEÑA Impuesto por la DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cjúmplase.

ATENTAMENTA

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.



OFICIO No.DCC/02659/2025. Tepic, Nayarit a 19 de junio de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

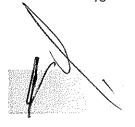
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JUAN CARLOS CASTILLO PEÑA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AZUCENA NO. 4, COLONIA LAS FLORES, C.P. 63067, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26601
PLACA:	PF-16-005
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	19 DE MARZO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II, 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISOS " E " Y " B " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

AEDR/gra





OFICIO No.DCC/02659/2025 Tepic, Nayarit a 19 de junio de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$2,800.00	\$3,295.00	\$1,889.00	\$560.00	\$5,744.00
Totales	\$2,800.00	\$3,295.00	\$1,889.00	\$560.00	\$5,744.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES. ÁNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS. EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA. JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ. OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO. ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue, por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ÉNTAME∗NT∕É

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO GOACTIVO

Books of Color of Assats

Books of Color of Assats

Do Times of Color of Co

AEDR/gra



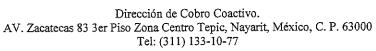


CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: 5CC 0265	59/2025	
De fecha(s): 19 de junio del 2025 -		
Autoridad emisora: Dirección de cobro con	activo ——	
Tipo de documento: Multa de Transito -		
Número de crédito(s): 36601		
Nombre, Denominación o Razón Social: TUAN Carlo	s Castillo Pena	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		
Domicilio: Calle Azucena No. 4 Colon.	ia las Flores.	
\wedge ι		·
En Tepic, Nayarit -		, siendo las
Trece -	horas con Die2 —	
minutos del día Diez	de <u>JU l</u>	l <i>0</i>
del año do:	s mil	veinticinco, el C.
Cormen Andrade Zamora -		
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de l	Ingresos de la Secretaria de Administración	n y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente	y/o su representante legal o de la persona a	la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s)	al(a	la)
Azucena No. 4 Colonia las F	lores C.P. 63067.	
con fundamento en el artícu	ulo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fis	scal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción	XVII del Reglamento Interior de la Secre	taría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercio	oré que este es el	domicilio de
Ivan Carlos Castillo Pena		Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincid	le con el indicado en el presente documento	además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la	vista el número exterior del domicilio en	que se actúa, mismo que
coincide con el señalado	en el docum	nento descrito
cuyas características son Casa habitación	de dos pisor fac	hada color
beige con Narania balcon &	en la pova egyvina	presto de así como
por el dicho de la persona que me a	tiende en el domicilio qu	nen dijo llamarse
No hoho anea recibiera		
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal par	a atender el acto administrativo, quien ma	mifestó tener una relación
	con el destinatario y tend	er la calidad de
	quien se	e identifica con
	expedida por	
número de folio		vigente
y que contiene	fotografía que corresponde a lo	s rasgos fisonómicos
A		



de la persona que atiende los cuales son
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que No huho quien recipiera
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. <u>SAFIDOTIOSJ912025</u> , con fecha de expedición
Ol de julio del 2025 — de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco, a nombre de
Carmen Andra de Zamora, emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
Juan Carlos (astillo Pena — , a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en Multa de Transito
fecha 19 de junio del 2025, emitido por
V) 1 (CCION de Cobro Coactivo — , persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que No hobo quien Recibiera en el domicilio por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día ONCE de
de dos mil veinticinco a las
once horas con
Veinte minutos el(la) C.
Juan Carlos Castillo Pena, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en Nulta de Iransito — número
19 de junio del 2025 — emitido por
Divección de Cabro Coactivo , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior





en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa
lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las Trece horas con Verricinco.
minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJEOUTOR

(NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO

para entregarlo al destinatario.

Le desa el presente en un

par visible del domiciliò

la queno hubo quen

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JUAN CARLOS CASTILLO PEÑA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AZUCENA NO. 4, COLONIA LAS FLORES, C.P. 63067, TEPIC, NAYARIT
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	26601
PLACA:	PF-16-005
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	19 DE MARZO DE 2022
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II, 131 FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISOS " E " Y " B " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Tepic, Nayarit siendo las Once horas con Veinte minutos del día Once de Julio de Zozó
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 3659 /2025 — de fecha
Diecinueve de junio de 2025
el suscrito notificador y ejecutor C. <u>Coumen Andrade Zamora</u> adscrito a la Dirección de Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101,
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en
el domicilio fiscal ubicado en
Calle Azucena No.4 Colonia las Flores C.R. 63067 -
de
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
Ins indicadores oficiales con el nombre de la Calle 4 —
Lenieudo a la vista el numero exterior del domicilio-
en que se actua mismo que coincide con el documento
descrito.
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relacion con el destinatario, lo cual acreditó
possibndo que tione la calidad de
COI
THE TOTAL PROPERTY OF THE PROP
expedida por exped
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son





				40
			A STATE OF THE STA	
motivos señalados en atiende en el domicilio se er dejó en poder	el mismo, procedo a reque y que ha quedado descrita, ncuentra en el domicilio, ha de <u>No hobo</u>	rir la presencia del contr persona que informó exp ciendo constar que para <u>quien</u> con el propós	buyente o su representa resamente que el contrib esta diligencia <u>Si -</u> oi Evo ito de que el contribuye	ciones legales invocadas y lo nte legal, a la persona que m uyente o su representante lega procedió citatorio, el cual s en su carácter d nte deudor o su representant
	en la hora y fecha señalada la de su represen	tante legal, atendie	ndo a mi llamao	nente requiero la presencia do do quien dijo llamars de edad y tener capacidad lego
para atender el acto,	quien manifiesta tener la c	alidad dey	quien	, lo cual acredito co se identific
con_		número	expedid	de fech a po
	1	vigente		
documento que contie	ene fotografía y que correspo	onde a los rasgos fisonór cuales	nicos de la persona con	quien se entiende la diligencia soi
, cuestión por la cual su representante lega las penas en que incu respuesta a mi requer obstante que	me doy cuenta de que no se Il manifestando ser mayor d rren las personas que decla	e encuentra dicho compa e edad y tener capacidad ran con falsedad ante aut e y/o su representante le previo a la	reciente en el domicilio y d legal para atender la pr oridad distinta a la judicia gal no se encuentra en e presente dilige n el domíc	ilio =
entender la presente descrita, persona ant identificación número vigencia hasta el día de la Secretaria de Ad	diligencia de requerimiento de la cual me identifico y ac SAFIOGTIS 30 de junio de 2025, docum dministración y Finanzas del ción con el artículo 9 fracció	e pago y/o embargo con l redito que, actúo con el 5 29 / 2025 - ento expedido por el L.C Poder Ejecutivo del Esta	y por esa la persona que encontré e cargo de notificador y ej , con fecha de expedi . Antonio Vázquez Pard do de Nayarit, con funda	razón en este acto procedo en el domicilio y que ha quedad ecutor mediante constancia o ción 02 de enero de 2025 co o, Director General de Ingreso mento en el artículo 35 fracció e Administración y Finanzas d
Por ese motivo, en e buscada y/o su repre manifiesta	ste acto procedo a entendo sentante legal, esto es cor tener	er la presente diligencia n el C. <u>V o V t</u> la	de requerimiento de paç 100 9 11 en calid	o y/o embargo con la persor <u>Vecibleva</u> quie lad
1	acreditando	su	personalio	dad co



Dirección de Cobro Coactivo. AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con número de fecha expedida
por vigente vigente, decumento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAFIDGT/S39/2005 — con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XIII, XIII y LIII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$-5, 744.00
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA
Carmen Andrade Zamora Via Estrados en el Articulo en 98 fraceios
del Estado de Nayarit.







DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Aminidad emisora: 1000 COCCION DE CONVO COCCION EL CONVO
- Colle azucena No. 4 Colonia las Flores
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre, Denominación o Razón Social: Tuan Carlos Castiflo Pena — Domirilio: Calle Azucena: No 4 Colon la las Flores
Entre Calle calle 6 y calle 7
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) DOCUMENTO(S) DOCUM
Defectia(s): 29 de julio del 2025 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
horas con Trece minus

C, Nayavit siendo las oncedel mes de 10110 — del año 2025 Zaman, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecnción Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con de identificación número 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en al su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, pánafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3y 18, fracción VII. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 1,13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DECIMA QUINTA, primer patrato, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal · Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienday Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diarrio Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 yen el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el O1 de octubre de 2020; artículos 1, 19, Zi, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XI de la Ley Orgánica del

> Directión de Cobro Coactivo . Ay. Zacatecas 83 3et Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayaiti, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133–10-77





Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325; en el Periódico Oficial, Organo del ?
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su filtima reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de ferha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucadieron los siguientes hechos: ME directio al Comichio: en lo Cuci de Jec.

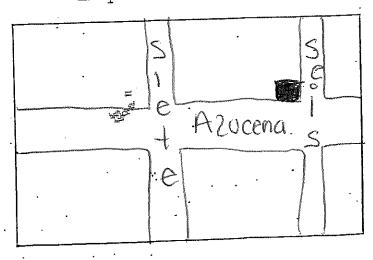
Cotatovio de fecha Once de joulo de 2025.

POV (O CUCI NICLEYON COSO OMISD A CITATORIO DOVE QUE PEGUNTE CON ET UPCINO de entrente y me comento que si vive aní el contribuyade pevo que sale temprono y va llega tarde povo que sale temprono y va llega tarde.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circumstanciar, doy por concluida la presente Acta Circumstanciada de Hechos, siendo las <u>on Ce</u> horas con <u>Tre into y unio</u>minutos del día <u>On Ce</u> de fullo del dos un un un un que se actúa, se hace de conocimiento lo harrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Carmen Andrade Zamora

NombreyFirma del Notificador, Verificador y Ejecutor.

Directión de Cobro Coactivo Av. Zacaitecas 83 Jer Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.F. 63000 Tel (311) 133–10-77



Oficio SAF/DGI/529/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio प्तर्भक्षिe 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre EGETARIA DE ADMINISTRAÇÃO DE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DRECCION GENERAL DE INGRESOS I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Navarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I.XLV, XLVIII v XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022. en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad de la C. Carmen Andrade Zamora, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes CARE870522746.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo







del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos.

> GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

